

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

GRAMÁTICA

Y

LITERATURA

(Tercera edición, corregida y aumentada)

por

Don Ezequiel Solana

Contiene esta obra:

Nociones de Filología y de Lingüística, como prenociones para el estudio de la Gramática.

Gramática castellana, con grande extensión, y de conformidad con las últimas reformas de la Academia Española.

Nociones de Lexicología, con el origen, formación y significación de las palabras.

Nociones de Literatura general: fondo y forma de la obra literaria, lenguaje figurado, estilo, composición, etc.

Resumen histórico literario, desde los orígenes hasta la época contemporánea, deteniéndose más particularmente en los escritores de siglo de oro.

Análisis gramatical, logico y literario: orden de los ejercicios y modo de realizarlos en cada caso.

Forma un volumen de 455 páginas con esmerada impresión, y se vende al precio de

5 PESETAS EJEMPLAR

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

DE ACTUALIDAD

Provisión de Escuelas.—Al fin se han publicado las instrucciones que hemos anunciado hace tiempo. Las reproduimos íntegras en otro lugar del periódico, y llamamos sobre ellas la atención. No se refieren solamente al turno de traslado voluntario, sino que afectan a los cuatro primeros turnos. Por eso tiene más interés, porque afecta a todos.

Los que aspiran al reingreso deben tener en cuenta la instrucción primera, en la cual se pide instancia, relación de destinos y tantas fichas o papeletas como Escuelas soliciten. Sirven las mismas fichas del turno voluntario, poniendo, a la cabeza de ellas, «turno primero».

Sobre el turno de traslado forzoso hay que tener presente la instrucción segunda. Las clausuras y traslados forzosos no pueden intentarse mientras no hayan sido decretados por la Dirección general. El traslado ha de hacerse a plaza de censo análogo, dentro de los grupos que establece el artículo 15 del vigente Estatuto.

Para quienes no recuerden esos grupos, diremos que son los que siguen: menores de 500 habitantes; de 501 a 1.000; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 10.000; de 10.001 a 20.000; de 20.001 a 40.000; de 40.001 a 100.000; de 100.001 a 500.000, o sean Madrid y Barcelona. Es aplicable la restricción del artículo 73 en su párrafo último, es decir, que los del segundo Escalafón sólo pueden trasladarse a poblaciones del primer grupo y los de derechos plenos a las demás.

En cambio, esa restricción no se debe aplicar a los Maestros consortes, es decir, que podrán trasladarse a poblaciones menores de 501 habitantes los del primer Escalafón, cuando se den las demás circunstancias que se establecen para esta preferencia.

Desde la instrucción cuarta se refieren ya al turno de traslado voluntario. Se toman algunas precauciones para la mayor garantía de los derechos del Magisterio. Así se pide a las Secciones administrativas relaciones de los aspiran-

tes, con el número de papeletas de cada uno. Con ello se quiere evitar la repetición de algunos extravíos de papeletas, antes de llegar al Ministerio, que se han presentado y que han dado lugar a reclamaciones.

Se llama la atención sobre la exactitud de las papeletas, pues en la convocatoria pasada han llegado algunas que tenían equivocado el número del Escalafón, y ello ha producido una preferencia injusta que ha sido preciso corregir en virtud de reclamación. Se quiere evitar esto para lo sucesivo.

Para la anulación de papeletas se quiere un oficio presentado por triplicado a la Sección administrativa. Uno de estos oficios debe remitirse al Ministerio para la eliminación de papeletas; otro será devuelto, firmado, al interesado, para que pueda acreditar en su día la retirada, y otro debe quedar en la Sección administrativa como resguardo.

Puede darse el caso de aspirantes que en la convocatoria de junio hayan mejorado de categoría, por corrida de escalas; esto les da una preferencia mayor. Cuantos estén en este caso deben renovar totalmente las papeletas entonces presentadas, pues con ello van ganando condiciones para el traslado. Recuérdese que la primera condición es la categoría, cuando no se sirve en la misma población de la vacante.

Y, finalmente, otra de las cosas laudables de estas instrucciones es dar un plazo de diez días después de publicados los nombramientos para poder reclamar de ellos; ciertamente, ahora se tenían en cuenta las reclamaciones, pero sin plazo fijo, y desde el primer momento los nombramientos eran definitivos. Nuestros lectores deben tener en cuenta todas estas advertencias.

Los que ya hayan solicitado, olvidando alguno de lo contenido en estas nuevas reglas, deberán repetir las peticiones; todo quedará reducido a nuevas relaciones, pues las papeletas sirven todas las que hayan hecho ahora, y los oficios correspondientes, si es que quieren retirar algunas de las Escuelas o papeletas presentadas en junio. Con esta

creemos que quedarán en expectación de traslado. Véanse además las listas de vacantes publicadas en nuestro número de ayer.



Aclaración.—En la relación de donativos que se ha publicado de lo recaudado a favor de la familia del señor Morillo, figura uno de cinco pesetas de D. Firme Acosta, y así es verdad, pero se nos ruega hagamos constar que ese donativo enviado, en efecto, por el señor Acosta, es de la Asociación de Maestros del partido de Barco de Avila en la misma provincia.

Hacemos gustosos esta aclaración a ruego del mismo señor Acosta, y debemos hacer constar que en la relación que se nos facilitó sólo figuraba el nombre de dicho estimado compañero.



Honrando a un Maestro.—Bajo este título leemos en «El Defensor Escolar», de Soria, las siguientes líneas:

«Al cerrar este número nos llega la noticia de que el pueblo de Villarijo, en el cual vió la luz primera el ilustre y veterano Maestro D. Ezequiel Solana, para testimoniar a dicho señor el cariño y agradecimiento que le profesan sus paisanos, acordó nombrarle «hijo predilecto», colocar una lápida en la casa en que nació tan esclarecido pedagogo y rotular la plaza principal de dicho pueblo con el nombre de «Ezequiel Solana».

Es digna de loa la conducta observada por Villarijo, como asimismo la del Maestro del referido pueblo, D. Florentino Martínez, iniciador y alma del homenaje mencionado.»

Por nuestra parte, al mismo tiempo que felicitamos a nuestro querido amigo, señor Solana, por la distinción y honores que le tributa su pueblo natal, lo hacemos al culto pueblo de Villarijo, que así aprecia y exalta los méritos de sus hijos, y al Maestro, D. Florentino Martínez, hijo del mismo pueblo y discípulo de D. Ezequiel Solana.



Boletín Escolar.—Hemos recibido el número 3 del que como ensayo educativo publican las Escuelas nacionales de San Lorenzo Savall.

Es de corte infantil. trae algunos

trozos interesantes de trabajos de redacción de los propios niños y algunas noticias referentes a altas, bajas y premios obtenidos por los alumnos.

Bien puede calificarse de excelente este medio de educación escolar, que convendría se extendiera, donde se cuente con recursos para ello.



Escuelas desdobladas.—Algunos compañeros, a quienes mucho apreciamos, nos replican recordemos desde estas columnas, a los encargados de formular el próximo Presupuesto de Instrucción pública, que la mayoría de las Escuelas desdobladas carecen de consignación para material de enseñanza, pues aun cuando es obligación de los Ayuntamientos atender a esta necesidad, en la mayoría de los casos desatienden su cumplimiento.

Ha llegado el caso de elevar esta súplica a la superioridad, y llamar reiteradamente la atención sobre ella, pues es imposible sostener una Escuela si no se dispone de los medios necesarios de enseñanza, y hoy se hallan muchas Escuelas que carecen de ellos casi en absoluto.



Una errata.—Se ha cometido, al publicar la lista de opositoras aprobadas en el distrito de Barcelona, y consignar a doña Rosa Ramón Serra la aprobación con 29 puntos en lugar de 39, que son los adjudicados por el Tribunal.

Conste, sin embargo, que la errata no es nuestra, que vino de Barcelona.



Una conferencia.—El señor García Morente ha dado una conferencia muy interesante en la Asociación de Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Desarrolló el siguiente tema: «La vocación en el Magisterio primario».

Para el conferenciante hay que dar entrada a nuevos factores en estas profesiones de alta calidad científica: el amor a los niños debiera ser virtud del Maestro; otro aspecto citó, además: el infantilismo del pedagogo como punto esencial en la educación de la infancia.

Muchos aplausos escuchó el conferenciante del selecto auditorio.

Circular oportunísima.—En el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander hemos leído una circular que calificamos de oportunísima. Trata del emolumento de casa-habitación de los Maestros nacionales.

Como la ley del 57 ordena terminantemente que se proporcione al encargado de la enseñanza oficial casa decente y capaz, y en la práctica se ha visto que los Ayuntamientos conocen más al dedillo sus derechos que sus deberes, es por lo que el nuevo Estatuto, en su artículo 15, establece, en concepto de indemnización, una escala que ha sido muy bien acogida por el Magisterio.

Pero... los Ayuntamientos, a pesar del régimen imperante, continúan postergando al Maestro. Todos callan. Nadie se mueve. Apenas se esbozan las energías de nuestras autoridades. Y cuando dió el primer chispazo el jefe de la Sección administrativa de Avila, todo volvió a quedar en silencio.

Ahora se renueva el tema. El Inspector jefe de la provincia de Santander, D. Antonio Angulo Gómez, con el refrendo del gobernador civil, general Castell, exige a los municipios de la Montaña que en el término de un mes abonen a los interesados el importe de las nuevas indemnizaciones y el de los atrasos a que, por diferencias, tengan perfecto derecho.

La circular de referencia ha sido muy bien acogida por el Magisterio montañés.

El cultísimo señor Angulo merece un aplauso. Con gusto se lo tributamos.

Crónica de oposiciones

Madrid.—Para actuar hoy 5, por la mañana, estaban citados los señores siguientes:

Número 16, Andreu Chico (Marcelo); 17, Antelo Andrés (Luis); 18, Aparicio Cruz (Zacartas); 19, Arias Abad (Francisco); 20, Arias Vicente (Máximo).

Por la tarde actuarán las señoras opositoras siguientes:

Número 16, Arriaga Elexpe (Dolores); 17, Arribas Gómez (Pilar); 18, Baldrich Pina (María); 19, Bauzo Palazón (Elvira); 20, Baquell Velasco (Francisca); 21, Bartolomé Arévalo (Tomasa); 22, Belinchón Planelles (Emiliana); 23, Belmonte Fernández (Ramona); 24, Blanco Puello (Carmen).

NOMBRAMIENTOS

Maestros nombrados propietarios de acuerdo con el estatuto vigente.

Maestros del primer Escalafón

Número 5.551 del Escalafón, D. Gaspar Noguera Martínez; se le adjudica Escuela en Churra (Murcia); fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita; 1-9-919.

2.411, D. Santiago Martínez Varas; Guadalajara; 1-8-915.

8.702, D. Rogelio Prior Fernández; Alhama (Almería); 24-9-921.

3.547, D. Benjamín Fernández González; Natahoyo (Oviedo); 1-9-919.

2.442, D. José Rey González; Pontevedra, Sección graduada; 1-3-917.

5.653, D. Andrés Terreda Carvajal; Ribadavia, Sección graduada (Orense), 15-4-916.

7.264, D. Juan de Dios Marín; Alhondín (Granada); 23-9-918.

5.209, D. Félix Martínez Herrero; Miglanilla (Cuenca); 1-11-919.

Maestras del primer Escalafón

3.308, Doña Dorotea Antón de la Mata; Béjar, Dirección graduada (Salamanca); 5-12-918.

5.144, Doña María Antonia González Trujillano; Jerte, Dirección graduada (Cáceres); 4-2-916.

6.276, Doña Francisca Soro Alarcón; Malgrat (Barcelona); 6-4-913.

7.513, Doña María Patrocinio López Romero; La Roda (Albacete); 1-10-917.

3.436, Doña Pilar Pérez Alcañiz; Bilbao, Sección graduada, Marzana (Vizcaya); 13-2-915.

56, Doña Francisca Zúñiga; Madrid, número 29; 11-7-908.

Maestros del segundo Escalafón

2.919, D. Emilio Montoya Cañaves; Los Martínez (Murcia); 1-10-917.

Alta. D. Juan García García; Aznalcór (Córdoba); 1-7-921.

1.697, D. José Álvarez Estévez; Carbreiroz (Orense); 5-6-920.

4.426, D. Jovino Estévez Banga; Resgodeigón (Orense); 1-6-922.

Alta. D. Diego Aguilera Bernabé; Espuña (Murcia); 1-7-920.

2.879, D. Juan Pablo Alonso Aparicio; Herrería (Guadalajara); 1-9-918.

Alta. D. Angel Peiro Franco; Sabiñanigo (Huesca); 16-6-920.

3.298, D. Rafael Montalvo Márquez; La Fresneda (Málaga); 1-7-918.

Maestras del segundo Escalafón

3.451, Doña Amparo Lobo Vallejo; Alcornocosa (Sevilla); 1-6-918.

3.754. Doña Higinia Marconell González; Villar del Saz (Cuenca); 1-7-918.

Omitida. Doña Felipa Cabrejas Santa Cruz; Piéruigas (Burgos); 1-7-918.

3.360. Doña Paulina Borobia; Turruncun (Logroño); 17-6-917.

Los Maestros nombrados tomarán posesión de sus Escuelas el día 1 de enero próximo.

Madrid, 30 de noviembre de 1923. El Jefe encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA.—(Gaceta 4 diciembre).

29 SEPTIEMBRE.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Se declara incurso en el art. 171 de la Ley, por abandono de destino, a doña Concepción Sánchez Ocaña, Maestra de Peñalba de la Sierra (Guadalajara); a D. Edilberto Cid, Maestro de Bujantes (Coruña), y a doña

Rosalía Prado, Maestra de Esquivias (Toledo).—(B. O. 6 noviembre).

2 OCTUBRE.—O.—Se resuelve sobreseer el expediente seguido a D. Emilio Cubero, Maestro de Viñals (León).

5 OCTUBRE.—O.—Se acuerda imponer a doña Emilia Pardos, Maestra de Figueruelas (Zaragoza), la corrección de separación de la enseñanza por un año, con pérdida de Escuela.

8 OCTUBRE.—Se ha resuelto imponer a doña Evarista Gesto la corrección de diez meses de suspensión de medio sueldo, y que se requiera al Ministro de la Gobernación para que obligue al Ayuntamiento de Braña a que, con la mayor urgencia, proporcione casa-habitación a la Maestra de Suevos (Coruña).—(B. O. 6 noviembre).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la excedencia a doña María Guadalupe Alonso López, Maestra de Arvellales (Oviedo).

—Se nombran vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Navarra y Barcelona, respectivamente, a D. Manuel Pérez Roldán y D. José Banqué.

—Han sido jubiladas por edad: Doña Francisca González Ortiz, Maestra de Priego (Cuenca), y doña María de los Dolores Marrero Rodríguez, de Ciudad de los Llanos (Canarias).

—Se declaran sustituidas por imposibilidad física a doña Emilia Marín Bón, Maestra de Caudete de las Fuentes (Valencia); a doña María Gómez Minguela, de Almonacid de Zorita (Guadalajara); a doña Eudisia Muelas Martínez, de Tabuyo del Monte (León); y a doña María del Carmen Martínez Cerecedo, de Lobás (Orense).

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña Rufina Guillamón, Maestra sustituida de Cieza (Murcia); a doña Jesusa Rosalía Rebollo, de Toral de los Guzmanes (León);

y a D. Ramón Brallans y Laforga, Maestro sustituido de Cieres (Huesca).

—Se conceden licencias: de treinta días a D. José Arceo Fraiz, Maestro de Corballal (Orense); a D. Rafael Cerdó Laguna, de Llano de Brujas (Murcia); a doña Nieves Cadiana, de Almorox (Toledo); a doña Adela Pérez, de Valencia; a doña Dolores López Plaza, de Arcoyo Aceituno (Almería); a doña María Hernández López, de Cespedosa de Tames (Salamanca); a doña Ana García Figueredo, de Faraján (Málaga); a doña María Tomasa Gama, de Alameda de Cervera (Ciudad Real), y a doña Angela García, de Oseja (Zaragoza); y de cuarenta días a doña María Cid, de Barbadianes (Orense); a doña Teresa Falco, de Campareta (Alicante), y a doña María del Carmen Mintiguiaga, de Zaragoza.

—Se proroga por quince días la licencia que disfruta doña Juana Elorza, Maestra de Bilbao.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, a D. Salustiano Domínguez y a don José Abella.

—Se sobresee expediente gubernativo incoado a D. Aureliano Díez, Maestra de Valdetejas (León).

La eficacia de un medicamento depende de la asimilabilidad de sus componentes



LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON curan radicalmente, porque están integradas exclusivamente por sustancias vegetales en estado coloidal de absoluta asimilabilidad.

LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON están preparadas solamente con plantas, con arreglo a fórmulas consagradas por la experiencia y elaboradas escrupulosamente. Figuran en el registro de la Inspección de Sanidad y reúnen todos los requisitos prescritos por la Ley.

LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON no perjudican a ningún órgano, son tan eficaces como inofensivas.

Cura núm. 1. Es un poderoso regenerador del hígado, que cura la **DIABETES**, restableciendo la funciones de aquél.

Cura núm. 2. Contra la **ALBUMINURIA**, **NEFRITIS**, **CALCULOS**. Hace desaparecer estas dolencias descongestionando los riñones.

Cura núm. 3. Contra el **REUMA**, **ARTRITISMO**, **GOTA**, **CIÁTICA**. Disuelve el ácido úrico como el agua caliente disuelve la sal.

Cura núm. 4. Contra la **ANEMIA**, **INAPETENCIA**, **TRASTORNOS DE LA PUERTAD**. Compuesta de elementos naturales fortificantes, tónicos, estimulantes y ferruginosos: dotada de la anemia más rebelde.

Cura núm. 5. Para la expulsión radical de la **SOLITARIA** sin molestia alguna.

Cura núm. 6. Cura radicalmente la **NEURASTENIA**, **NEURALGIAS**, **EPILEPSIA**, reduciendo completamente el sistema nervioso.

Cura núm. 7. Cura en poco tiempo la **TOS FERINA**, sin peligro para el organismo.

Cura núm. 8. Suprime las **AFECCIONES** particulares de la **MUJER**, restableciendo a la vez la circulación de la sangre y los fenómenos naturales.

Cura núm. 9. De poderosa acción vermífuga, hace desaparecer fácilmente las **LOMBRICES**, sin peligro para la salud.

Cura núm. 10. Cura radicalmente la **ENTERITIS**, **DIARREA** y todas las **ENFERMEDADES DEL INTESTINO**. Su acción produce la completa renovación del intestino.

Cura núm. 11. **OBEESIDAD**, **PARALISIS**, **ARTERIOESCLEROSIS**. Disolvente maravilloso de las grasas en provecho de los músculos, y activo decalcificante de las arterias.

Cura núm. 12. Enérgico depurativo, cura la **HERPES**, **GRANOS**, **BARROS**, etc., limpiando la sangre de todas sus impurezas.

Cura núm. 13. Cura todas las enfermedades del **ESTOMAGO** (excepto las úlceras), normalizando la secreción de las glándulas y el funcionamiento del aparato digestivo.

Cura núm. 14. Descongestiona las arterias y reduce el sistema circulatorio, curando radicalmente las **VARICES**, **HEMORRAGIAS**, **CONGESTIONES**, **FLEBITIS** y **HEMORROIDES**.

Cura núm. 15. Cura radicalmente la **BRONQUITIS**, **TOS**, **ASMA**, **CATARROS** y **TUBERCULOSIS**, ejerciendo una poderosa acción descongestiva sobre el aparato respiratorio y fortaleciendo el organismo.

Cura núm. 16. Poderoso reorganizador de las funciones de secreción, que cura las afecciones del **CORAZON**, **RIÑONES**, **HIGADO**, **COLICOS HEPATICOS** o **HIDROPESIA**.

Cura núm. 17. Contra el **ESTRIÑAMIENTO**. Es el perfecto reeducador del intestino.

Cura núm. 18. Cura radicalmente las **ÚLCERAS DEL ESTOMAGO** por una acción lenta, pero segura. Suprime en pocos días los vómitos característicos de esta dolencia y los de cualquier otra índole.

Cura núm. 19. Gracias a una acertada acción simultánea interna y externa sobre la congestión arterial y la inflamación exterior, este tratamiento cura de una manera definitiva las **ÚLCERAS VARICOSAS**, **ECZEMAS**, **SICOSIS**, **PSORIASIS** y **LLAGAS PELIGROSAS**.

Cura núm. 20. **PARA LOS QUE GOZAN DE BUENA SALUD**. Se recomienda su empleo en los cambios de estación como preventivo de enfermedades.

Dirigirse a **LABORATORIOS BOTANICOS Y MARITIMOS** (Sección núm. 12).
BARCELONA, Ronda de San Pedro, 11, 2.º — **MADRID**, Arrieta, 13, pral.



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas** anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.